



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220190009300

Revisada la comunicación allegada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá y de rever las actuaciones adelantadas en el proceso, el Despacho se pronuncia como sigue:

Sea lo primero, advertir que en la providencia visible a folio 115, se incurrió en un error al indicar que el nombre del causante es **SEGUNDO GARCIA RODRIGUEZ**; es por ello, que esta Sede Judicial **ordena oficial nuevamente** al Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá, para que sirva informar si respecto del causante **ARSENIO GARCIA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 395.202**, se tramita alguna sucesión, y de ser afirmativa la respuesta, allegue copia del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e27dee74e19915beabf830e5a7e9fa088517b1ef693fd2f5032b9453ace132**

Documento generado en 16/05/2022 11:24:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**